

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2019.

En Villanueva de los Infantes, a 30 de mayo de dos mil diecinueve, siendo las 9:14 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar y D. Francisco García Aparicio, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste D^a Encarnación Navarro González ni D. Jesús García Mata, con causa justificada.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de fecha 23 de mayo de 2019, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, comunicando que el plazo de justificación de la subvención concedida con cargo al Plan de Obras Municipales para la anualidad de 2.018, finaliza el día 30/05/2019, pudiéndose autorizar su ampliación con carácter excepcional y por causas justificadas por un período máximo de 4 meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó solicitar la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida, hasta el día 30/09/2019, en base a las siguientes motivaciones:

1.- Con fecha 22/03/2018 por acuerdo de Junta de Gobierno se solicita subvención por importe de 103.000,00 € para la obra "Rehabilitación Integral de Casa de Rueda".

2.- Con fecha 13/12/2018 por acuerdo de Junta de Gobierno se solicita cambio

de finalidad debido a la necesidad de realizar actuaciones necesarias y urgentes en edificios municipales, para la realización de las siguientes obras:

PROYECTO	IMPORTE
Rehabilitación Casa de Rueda	29.887,90 €
Acondicionamiento del Lucernario de la Alhóndiga	63.232,91 €
Mejora de la accesibilidad de edificios Municipales	10.043,19 €

3.- Las obras correspondientes a los proyectos indicados se encuentran en las siguientes fases:

PROYECTO	CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN
Rehabilitación Casa de Rueda	Formalizado. Pendiente de inicio	1,5 meses
Acondicionamiento del Lucernario de la Alhóndiga	Adjudicado. En ejecución	3 meses
Mejora de la accesibilidad de edificios Municipales	En ejecución. Pendiente modificado proyecto.	JUSTIFICADA 29.887,90 € 13/05/2019

. De la Confederación Hidrográfica del Guadiana, remitiendo propuesta de resolución y trámite de audiencia relativo al expediente sancionador n/ref: ES-20/2019/CR ANP/MPB, incoado con fecha 03/04/2019, por ejecución de obras en dominio público hidráulico del arroyo del Pilancón, sin la correspondiente autorización administrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó formular las siguientes alegaciones,

PRIMERO: Que ese Organismo de Cuenca tuvo conocimiento el 17/01/2019, a instancias de este Ayuntamiento, de las obras que se estaban realizando y de la solicitud de autorización de las mismas, mucho antes de que el propio Servicio de vigilancia DPH lo denunciara con fecha de 28/01/2019.

SEGUNDO: Es evidente que en el espacio físico donde se producen los hechos confluyen dos bienes de dominio público, uno de uso público que es el camino de las Heras de titularidad municipal y, el otro, el cauce del Arroyo de Pilancón de titularidad estatal. Ambas Administraciones tienen facultades para la defensa y protección de sus bienes públicos y, quizás, lo adecuado sea una acción de colaboración entre las Administraciones implicadas y no una vía sancionadora unilateral.

TERCERO: Que las obras realizadas, conforme se describen en el informe de los servicios técnicos municipales, son de mejora y de urgente necesidad para la protección de ambos bienes públicos, pues su finalidad no es otra que la de recuperarlos a su estado de origen por los daños causados tanto por el agua como por el tránsito de los vehículos agrícolas.

CUARTO: Que esta Administración, en ningún momento, ha invadido u ocupado el DPH y menos aún ha causado daños o destrozos.

QUINTO: Que las obras que tienen por objeto reparar parcialmente el badén no pueden ser restituidas, pues el badén ya existía con anterioridad y con el conocimiento de esa Administración.

SEXTO: Por todo lo anterior, se ruega el archivo del expediente o la resolución del mismo sin imposición de sanción ni de restitución de las obras.

. Del Informe de la Policía Local, a la vista de la petición realizada por la Junta de Gobierno Local del día 11/04/2019, sobre relación de permisos a los titulares de establecimientos de hostelería que instalan veladores y mesas en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó requerir a la Policía para que actúe en el ejercicio de sus funciones.

. De Servicios Técnicos municipales, informando sobre las actuaciones del Plan de Despliegue de red pública de comunicaciones electrónicas para dotación de fibra óptica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó requerir a Telefónica de España SAU los siguientes,

PRIMERO: Plan de Despliegue en el que se contemple las obras realizadas en numerosas calles que no constan el Plan de Despliegue presentado inicialmente, en su defecto deberá solicitar la oportuna licencia urbanística.

SEGUNDO: En el Plan de Despliegue presentado inicialmente no se contemplan la realización de obras en el dominio público, por lo que deberá de solicitar su autorización (distinta a la de ocupación), ni tampoco contempla el tendido de cables pues solo tiene por objeto la canalización en el subsuelo.

TERCERO: El despliegue fuera del Conjunto Histórico se ha de ajustar a las prescripciones técnicas que se adjuntan referentes a uso de zaguanes en los edificios, hornacinas en fachadas, pintado de cables, etc.

CUARTO: Se ha de presentar programa de trabajos a realizar, indicando lugar y fechas de actuación para la supervisión por este Ayuntamiento.

. Del parte de servicio de la Policía Local y del informe de los Servicios Técnicos, relativos al estado del acerado situado en C/ Santiago Apóstol nº 1, provocado por las raíces de un árbol que además está invadiendo el dominio público de la localidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	

2.- Requerir a los propietarios indicados para que procedan en el plazo máximo de 15 días a la limpieza del solar y arreglo del acerado, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos así como Policía Local para la señalización de la zona y evitar daños a viandantes.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED] marro, Delegada local de la Asociación Española contra el Cáncer, indicando que el día 2 de junio, de 9:00 a 14:00 horas, se llevará a cabo la cuestación anual y solicitando autorización para instalar mesas en los mismos puntos que en años anteriores, necesitando de este ayuntamiento una mesa y sillas en la Plaza Mayor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De [REDACTED], solicitando permiso para pintar con línea amarilla, en una extensión de 3 metros, el bordillo de la acera de su cochera situada en C/ Duque San Fernando nº 6, donde tiene instalada una placa de vado permanente con el nº 50.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la policía local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De las instancias presentadas solicitando ocupación del dominio público para la instalación de veladores en la vía pública donde ejercen su actividad de hostelería, durante el año 2.019 (temporada verano).

La Junta de Gobierno Local, vistos los Informes emitidos por el Negociado de Rentas y por la Policía Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Autorizar la ocupación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos,

- Se dejará espacio suficiente en la calzada para que pasen vehículos si la calle no es

peatonal, no pudiendo ocupar en cualquier caso más de la mitad de la misma.

- No se obstaculizará la entrada a viviendas particulares y establecimientos colindantes.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si se utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se vean restos procedente de la misma.
- Las mesas de las terrazas deberán estar provistas de una papelera y un cenicero con el fin de que los usuarios no depositen servilletas y colillas en el suelo.
- Las personas del servicio de terraza evitarán tirar al suelo los desperdicios cuando limpien las mesas.
- La utilización de más m² de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

Si se observara por parte de la Policía Local el incumplimiento de alguna de estas normas o se perturbare mediante ruidos o alteración del orden público, o no se respetaran los horarios, previa instrucción, se procederá a la revocación de la autorización.

SEGUNDO: El incumplimiento de las condiciones anteriormente descritas obligará a la retirada voluntaria de los veladores u análogos, y en su defecto a su ejecución forzosa.

CONTRIBUYENTE	UBICACIÓN	M ²	CONDICIONES ESPECÍFICAS
	C/ Feria, 10	35	-

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de algunos expedientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	75/2019
Promotor	Correos y Telégrafos S.A.
Ubicación	C/ Santo Tomás, 40
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental.
Ref. Catastral	8977721
Actuación	Sustitución de puerta de garaje de apertura manual por otra de apertura automática y reparaciones varias en el interior de la oficina
Condiciones	En caso de renovación de huecos, primará la composición original de la fachada, introduciendo variaciones mínimas. En portadas se prohíbe la chapa gofrada, así como elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas.

	<p>No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.</p> <p>Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p>
--	---

Nº Exp.	78/2019
Promotor	Sigas Instalaciones S.L.U.
Ubicación	Calles Varias
Situación	
Ref. Catastral	
Actuación	<p>Ejecución de 3 instalaciones receptoras de gas natural nº 113, 114 y 115 según relación adjunta</p>
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. El trazado del enganche desde la llave de acometida, situada en la acera y realizada previamente en la instalación de la acometida, hasta al armario de regulación será el más corto posible.</p> <p>II. DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>III. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Sigas S.L.U. se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p>IV. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.</p> <p>En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse baldosa hidráulica, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p>V. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Sigas S.L.U., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés</p>

	<p>general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).</p> <p>Sigas S.L.U. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p>VI. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS.-</p> <p>En las instalaciones receptoras, como anexo al certificado de instalación que se entregue al titular de cualquier instalación de gas, la empresa instaladora deberá confeccionar unas instrucciones para el correcto uso y mantenimiento de la misma.</p> <p>Sigas S.L.U. facilitará a sus clientes, con una periodicidad al menos bienal y por escrito, las recomendaciones de utilización y medidas de seguridad para el uso de sus instalaciones.</p> <p>VII. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN RECEPTORA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y pasará al armario de acometida. • El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que la zona de fachada donde se instale, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrada de la misma. • Las tuberías nunca quedarán vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior. • Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida. • En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. • Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura. • En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente. • El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos. • Las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle. • Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario corregir cualquier desperfecto. • Las chimeneas de las calderas, no podrán colocarse en fachada, solamente en el interior del inmueble, debiendo forrarse con ladrillo, enfoscado y pintado en blanco, o cualquier otra forma de construcción tradicional.
--	---

Nº Exp.	80/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ José Francisco de Bustos, 32
Situación	Área de respeto. Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	8581012
Actuación	Reforma de cuarto de baño.
Condiciones	-

LICENCIAS DE AGUA POTABLE:

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	6/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Almenas, 55
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	8672102
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

REMISIÓN A LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO:

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó remitir a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico la siguiente solicitud licencia de obras para autorización previa:

Nº Exp.	79/2019
Promotor	██████████
Ubicación	C/ Carros, 35
Situación	Área de respeto. Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	8974507
Actuación	Demolición de construcción existente según proyecto.
Condiciones	-

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

. De ██████████, en representación de la Sociedad Cooperativa Ntra. Sra. de la Antigua y Santo Tomás, presentando comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a “Área de Lavadero de Automóviles” en C/ Guardia Civil, s/n.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previo declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Vista el acta de la Mesa de contratación de 17/05/2019 para la adjudicación de la obra “Reparación cubierta del Silo central y pintado exterior” y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

↓	Licitador	Precio €		↑ % garantía		↑ plazo garantía		PTOS.
1ª	Construcciones Zaysor SL	59.920,25	36,42	0	0,00	5 años	25	61,42
2ª	Construcciones Ángel Navarro SL	58.352,79	50	0	0,00	1 año	5,00	55,00

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 30/04/2019 y adjudicar, por ser la oferta más ventajosa, a Construcciones Zaysor SL la obra "Reparación cubierta del Silo central y pintado exterior" por un importe de 72.503,50 € (IVA incluido) de acuerdo con la Memoria técnica aprobada por JGL 28/03/2019.

SEGUNDO: Aprobar el Programa de trabajo presentado por el adjudicatario con un plazo de ejecución máximo de 3 meses.

TERCERO: Requerir la presentación por el adjudicatario del Plan de seguridad para su aprobación por el órgano de contratación previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud.

CUARTO: Emplazar al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como su publicación en el Perfil del contratante.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde, en la amplitud precisa, para la firma del correspondiente contrato y comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y Oficina Técnica.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:50 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,